



Unión Sindical Obrera
www.usomurcia.org



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN



30/0009196/11



Afiliada a:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE MURCIA

Europea



Confederación Sindical
Internacional

Registro Entrada

Fecha: 07/09/2011

Hora: 09:25:54

A LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA

JOSÉ MARÍA GIMENEZ VILLAR, mayor de edad, con DNI **23247591L**, con domicilio a efectos de notificaciones en **USO, Calle Huerto de la Bombas, nº 6, CP 30009**, en su calidad de Delegado de Prevención y miembro de la **Sección Sindical de USO-ElPozo**, ante la inspección de trabajo provincial de trabajo y seguridad social de Murcia, comparezco y como mejor proceda DIGO:

Que mediante el presente escrito interpongo DENUNCIA contra la sociedad mercantil **ELPOZO ALIMENTACIÓN, SA**, en la persona de su legal representante, domiciliada en **ALHAMA DE MURCIA, AVDA ANTONIO FUERTES, CP 30840**, basándome en los siguientes y verídicos HECHOS:

Primero.- Con fecha de 23 de octubre de 2006, se realizó visita de la inspección de trabajo en la empresa que dio lugar a un requerimiento a la empresa para que adoptara diversas medidas preventivas, entre las cuales se señalaba:

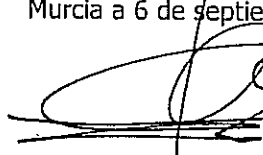

5. Se evitará la sobrecarga excesiva de las transpaletas con el fin de evitar sobreesfuerzos. En los casos los que sea posible se procederá a la utilización de medios mecánicos de manipulación de cargas.

Segundo.- Desde esa fecha han sido diversos los requerimientos que se han efectuado a la empresa para solventar este problema, (se adjuntan dos actas donde se recogen expresamente).

Tercero.- Que el trabajo desarrollado en las condiciones señaladas ha provocado accidentes de trabajo (se adjunta partes de accidentes y fichas de pesos)

Por lo expuesto, SOLICITA de la Inspección que teniendo por presentado este escrito dé por formulada la denuncia que en él se realiza y en su consecuencia actúe en su proceder.

Murcia a 6 de septiembre de 2011



UNIÓN SINDICAL OBRERA
DE LA REGIÓN MURCIANA

**EN EL CASO DE DESPIDO, CON
INDEPENDENCIA DE LA PRESENTE
DENUNCIA PODRÁ INTERPONER
DEMANDA ANTE LA INSPECCIÓN SOCIAL
EN EL IMPROCEDIBLE PLAZO DE 20 DÍAS
HÁBILES DESDE LA FECHA DEL DESPIDO**